

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 070 - 2018 - 00927 - 00 *(Cuaderno principal)*

Niéguese la petición elevada por el apoderado del ejecutante (pdf 02 cp.), por la cual solicita emplazar a la demandada de conformidad con el DL. 806 de 2020, toda vez que la norma en mención no se encontraba vigente al momento de iniciarse las diligencias d notificación (art. 40 L. 153 de 1887; inc. 2° art 624 del CGP).

Requírasele a la parte demandante para que realice en debida y legal forma el emplazamiento de la ejecutada de conformidad con el estatuto procesal superior, esto es, el art. 108 del CGP, sírvase allegar copia de la publicación realizada y constancia de permanencia del termino respectivo en la página web del diario de comunicación (par. 2° *ejúsdem*).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.50 del 06/12/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **433bb3ab1bf508d744196a20ace256c81edd8ce3f23e56ab46fc3f21c764f395**

Documento generado en 03/12/2021 04:56:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>